

administrativos.

IDDOC: 3075695

DECRETO: № 149

TEMUCO,

2 8 MAR 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos

4. El decreto Alcaldicio N° 74 del 04 de enero de 2024, que delega firma "Por Orden del Alcalde" a Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 1658-1854-SE25, emitida el 21 de febrero de 2025, por un monto total de \$47.346.499 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por el **Inspector Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Christian Vallejos G,** de fecha 11 de marzo de 2025, que certifica un atraso de 5 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor **VALTEK S.A. RUT: 79.568.850-1.** el 13 de marzo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Orden de Compra ID N°1658-1854-SE25, fue emitida el 21 de febrero de 2025 y enviada al proveedor VALTEK S.A, RUT: 79.568.850-1, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de Licitación, el plazo de entrega de los productos es de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 03 de marzo de 2025.
- Que, conforme al Informe del Inspector Técnico de fecha 11 de marzo de 2025, los productos fueron recepcionados el 10 de marzo de 2025, evidenciando un atraso de 5 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% del valor neto del monto adjudicado, por día de atraso, en el caso en comento se aplicará el 1% del valor neto del monto adjudicado correspondiente a rango de 5 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor VALTEK S.A. RUT: 79.568.850-1 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 13 de marzo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, VALTEK S.A. RUT: 79.568.850-1, se emite contrainforme por el Inspector Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sr. Christian Vallejos G, de fecha 21 de marzo de 2025 modificando la multa de primera instancia Proponiendo una rebaja del 80%, por diversas consideraciones, por tanto, la multa a cursar queda en \$397.870.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 397.870 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta pesos) al proveedor VALTEK S.A., RUT: 79.568.850-1, por el atraso de 5 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°1658-1854-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, se aplicará el Descuento del 1% por día de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura, total 5 días.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **VALTEK S.A. RUT: 79.568.850-1**, con dirección en Calle Apoquindo 5950 201, piso 22, Las Condes, Región Metropolitana, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor VALTEK S.A. RUT: 79.568.850-1, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley Nº 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETATIO MUNICIPAL

JMH / EPO / JGRJ / RGC

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

RICARDO TORO HERNANDEZ



